

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7051

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se acepta la cesión temporal de uso del equipo de colposcopio OP-C2L, con una duración de un año, valorado en 12.100 €, realizada por Procure Health Iberica, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases (PATRIM 07/2024)

Antecedentes

1. En fecha 5 de junio de 2024, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis la documentación para tramitar la aceptación de la cesión temporal de uso del equipo de colposcopio OP-C2L, con una duración de un año, valorado en 12.100 €, realizada por Procure Health Iberica, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases. La documentación es la siguiente:

a) Escrito de fecha 8 de abril de 2024 del apoderado de Procure Health Iberica, SL, en el que se establece la cesión de la tecnología Colposcopio con las condiciones siguientes:

- Equipo que se cede: colposcopio OP-C2L.

- Marca/modelo: Optomic

- Otros datos:

- Colposcopio OP-C2L.
- Número de referencia: 2620231066.
- Estativo de pie rodante.
- Divisor de imagen OP-TV8 PAL.
- Número de referencia: LM281115.
- Divisor de imagen caja independiente.
- Brazo recto TFT para OP-C2/OP C5.
- Monitor Full HD OP-MV22-MD.
- Número de referencia: OPT2345CKA00038.

- Valor económico de equipo: 12.100 €.

- El equipo cedido no necesita material fungible.

- Periodo de la cesión: del día 8 de abril de 2024 al 8 de abril de 2025; renovable anualmente.

b) Informe justificativo de la necesidad de la cesión del equipo de colposcopio OP-C2L por parte de la empresa Procure Health Iberica, SL, emitido por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases en fecha 20 de marzo de 2024.

c) Documentación acreditativa del donante y su representación.

d) Certificado de titularidad.

e) Fotografía del aparato.

2. El 10 de junio de 2024 se solicitó el informe sobre la valoración de la tecnología al subdirector de Compras y Logística.

3. En fecha 17 de junio de 2024, el subdirector de Compras y Logística informó, por medio de un correo electrónico, que la cesión sin fungible *procede*.

4. El 27 de junio de 2024 el director general resolvió el inicio de la tramitación para la aceptación de la cesión temporal de uso del equipo de colposcopio OP-C2L, con una duración de un año, valorado en 12.100 €, hecha por Procure Health Iberica, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases.



5. En fecha 4 de julio de 2024 el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emitió informe favorable a la cesión temporal de uso del equipo de colposcopio OP-C2L, con una duración de un año, valorado en 12.100 €, hecha por Procure Health Iberica, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases.

Fundamentos de derecho

1. El Código civil, aprobado por el Real Decreto de 24 de julio de 1889.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
4. La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. La Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
7. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
8. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. El Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003.
10. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
11. El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
12. El Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
13. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
14. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares.
15. El Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el que se nombra al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
16. El Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
17. El resto de disposiciones de aplicación legal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la cesión temporal y gratuita de uso, por plazo de un año (del día 8 de abril de 2024 al 8 de abril de 2025, renovable anualmente), por parte de Procure Health Iberia, SL, de un equipo de colposcopio, valorado en 12.100 €, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, destinado al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Son Espases.
2. Notificar esta resolución al cedente y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 15 de julio de 2024)

El director general del Servicio de Salud
(Javier Ureña Morales)

